

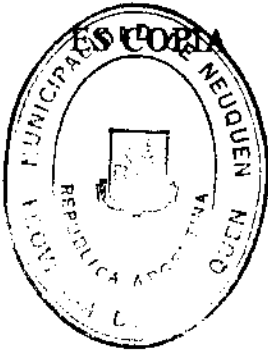
///...2º


con parte de los Lotes N-1, N-2, N-3, N-4, N-5 y N-6 del Barrio Rincón de Emilio; teniendo la misma una validez hasta el día 31 de diciembre de 1993, quedando expresamente establecido que a la mencionada fracción de tierra no podrá darse otro destino que no sea el autorizado, como asimismo que deberá permitirse el acceso libre del público, fuera de las fechas previstas para el desarrollo de competencias nacionales y regionales; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria /////
----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Muni-///
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expe-///
diente Nº 058-M-93 HCD.).-

FGM.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ